



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Septiembre nueve (9)
de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/380

El escrito de fecha septiembre 5 de 2022 emanado de la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, agréguese al expediente para los fines pertinentes.

Se deniega la solicitud de suspensión presentada por la DIAN toda vez que los hechos invocados no configuran una causal legal para suspender la sucesión, la comunicación que se hace a la DIAN es para que haga valer los créditos que tenga en contra del causante, para lo cual goza del término previsto en la ley.

Así las cosas, señalase la hora de las 9 Am. del día 16 de noviembre del presente año, para que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúos en este sucesorio.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb0da06e63c5170331269f3f44446ee246b195fc9a5bb3d7abb780f735325f11**

Documento generado en 09/09/2022 11:05:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>